



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N° 20190685013

Pag. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

CARRO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 10 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV sobre descentralización y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 186, numeral 186.1 precisa que durante la ejecución de la obra se cuenta de *modo permanente y directo* con inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad designado por esta (...).

Que son funciones del inspector las establecidas en artículo 187 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 187.1: La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector (...), quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. Numeral 187.2: El inspector (...), está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales. Numeral 187.3: El contratista brinda al inspector (...) las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta

Que en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes se designa como INSPECTOR DE OBRA al ingeniero civil CÉSAR HAYRO CHÁVEZ BAZÁN para darle continuidad al proyecto denominado: REHABILITACION DE TRAMO 2-980 - JIRON LAS DELICIAS DESDE IDEAL HASTA CALLE CAHUIDE, RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1140 - PUENTE LAS DELICIAS DESDE CAHUIDE HASTA CALLE LA MISIONERA Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1143 - PUENTE MARAÑÓN DESDE JUAN MARIN

Recibido
10/01/23
[Firma]



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N° 20190685013

Pag. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 10 de enero de 2023

MANZANERO HASTA BARRIO CHAQUIL - DISTRITO DE JOSE GALVEZ - PROVINCIA CELENDIN - REGION CAJAMARCA con CUI 2495748

Que con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con RA N° 003-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al ingeniero CÉSAR HAYRO CHÁVEZ BAZÁN con registro del colegio de ingenieros del Perú (CIP) 214426 como INSPECTOR de la obra denominada: REHABILITACION DE TRAMO 2-980 - JIRON LAS DELICIAS DESDE IDEAL HASTA CALLE CAHUIDE, RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1140 - PUENTE LAS DELICIAS DESDE CAHUIDE HASTA CALLE LA MISIONERA Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1143 - PUENTE MARAÑÓN DESDE JUAN MARIN MANZANERO HASTA BARRIO CHAQUIL - DISTRITO DE JOSE GALVEZ - PROVINCIA CELENDIN - REGION CAJAMARCA con CUI 2495748

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la empresa contratista, Alcaldía y demás áreas involucradas.

Regístrese y comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE GALVEZ

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL